

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
PROVINCIA 9,00
NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS TERRESTRES.—EDICTOS

Don Felipe Alvarez Estrada, vecino de Quirós, solicita el aprovechamiento de 3.000 litros de agua de los ríos Ricabo y Lindes en Quirós, para destinarla a fuerza motriz con destino a energía eléctrica.

Se derivarán 1.500 litros del río Ricabo, en el punto llamado Zurraguera, de la parroquia de Nimbra, y 1.500 litros del de Lindes, en las inmediaciones del puente de San Fernando, cerca de la Iglesia parroquial de Cienfuegos, uniendo este caudal al anterior por medio de un sifón en las inmediaciones de Santa Marina.

Los canales seguirán la margen izquierda de los ríos, afectando a las parroquias de Nimbra, Santa Marina, Bárzana y Arrojo, el primer canal y a las de Cienfuegos y Santa Marina el segundo canal y el sifón.

El aprovechamiento se hará disponiendo la tubería forzada sobre el actual central eléctrica de Quirós, en San Salvador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre del corriente año, señalando la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días, contados desde la fecha en que este edicto sea anunciado en el BOLETIN OFICIAL, como último para la presentación de los oportunos proyectos, así como también de aquellos otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean incompatibles con ella.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.540

INSCRIPCIONES

Don Ramón Martínez Pérez, vecino de Mindes, concejo de El Franco, solicita del Sr. Gobernador, la inscripción en el registro provincial y central de aprovechamiento de aguas públicas, del aprovechamiento que desde tiempo inmemorial viene disfrutando de las aguas derivadas del arroyo Perdigueiras, en la parroquia de Mindes, en el concejo de El Franco, con destino a la producción de fuerza motriz de un molino harinero, hoy propiedad del recurrente.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de El Franco, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre del corriente año, señalando el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.541

MINAS

Cumplido los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los respectivos títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigentes:

«Trinidad segunda», núm. 20.200, de 156 hectáreas y 156 demarcadas, de hierro, sita en el concejo de Candamo, interesado, D. Eulogio Garcia Solis, vecino de Pravia.

«Trinidad tercera», núm. 20.201, de 40 hectáreas y 36 demarcadas, de hierro, del mismo concejo y del mismo interesado que la anterior.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de 30 días sin que se hubiera apelado de estas providencias por los que tengan derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

Relación de las solicitudes de registros de minas que han sido declaradas nulas y sin curso por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento del último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de minería, por no haber sido presentados en estas oficinas los oportunos resguardos de la Caja de Depósitos, acreditando la consignación del importe necesario a responder de los gastos facultativos.

«Florentina», número 20.569, de antracita, sita en el concejo de Lena, interesado D. Venancio Fernández Fernández, vecino de Oviedo.

«Ampliación a Jovita», número 20.570, de hulla, sita en el concejo de Las Regueiras, interesado D. José Alvarez Fernández, vecino de Santullano.

«Josefina», número 20.574, de hulla, sita en el concejo de Teverga, interesado don Gerardo Garcia Fuente, vecino de Oviedo.

«La Mia», número 20.583, de hulla, sita en el concejo de Parres, interesado D. Sergio del Llano y Martínez, vecino de Fuentes.

«Elisa», número 20.597, de hulla, sita en el concejo de Nava, interesado don José Pruneda Ordóñez, vecino de Nava.

«Samuel», número 20.601, de hulla, sita en los concejos de Oviedo y Langreo, interesado D. Vicente Vázquez Fernández, vecino de Olloniego.

«Por si resulta», número 20.602, de hierro y otros, sita en el concejo de Las Regueiras, interesado D. Victoriano Nieto, vecino de Oviedo.

«Cuatro amigos», número 20.604, de hierro, sita en el concejo de Cudillero, interesado D. José González López, vecino de Avilés.

«Hermosinda», número 20.606, de antracita, sita en el concejo de Lena, interesado D. Jesús González Corujedo, vecino de Campomanes.

«Pilar 2.ª», número 20.643, de hulla, sita en el concejo de Quirós, interesado don Sergio Alvarez Garcia, vecino de Pola de Lena.

«César», número 20.651, de hulla, sita en el concejo de Oviedo, interesado don Francisco González F. Castañón, vecino de Oviedo.

«La Emilia», número 20.655, de hulla, sita en el concejo de Oviedo, interesado don José González y González, vecino de Santo Tomás de las Torres.

«Ocho de Marzo», número 20.658, de

hulla, sita en el concejo de Oviedo, interesado D. Jesús Velasco Estrada, vecino de Casomera.

«María Luisa», número 20.680, de hulla, sita en el concejo de Nava, interesado D. José Vega Martínez, vecino de Villa (Nava).

«María y Pilar», número 20.683, de hierro, sita en el concejo de Candamo, interesado D. Eulogio Solis Garcia, vecino de Pravia.

«Rosario», número 20.684, de hulla, sita en el concejo de Laviana, interesado don Alfonso Muñoz de Diego, vecino de Oviedo.

«La Venturada», número 20.685, de hulla, sita en el concejo de Langreo, interesado D. Juan Garcia Bigotes, vecino de Sama.

«Dos amigos», número 20.696, de hulla, sita en el concejo de Teverga, interesado D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

«Urbies», número 20.703, de hulla, sita en el concejo de Mieres, interesado don Enrique Herrero, vecino de Sama de Langreo.

«Mesariegos», número 20.705, de hierro y otros, sita en el concejo de Parres, interesado D. Luis Alvarez Estrada, vecino de Quirós.

«Vega del Molino», número 20.706, de hulla, sita en el concejo de Quirós, interesado D. Luis Alvarez Estrada, vecino de Quirós.

«Santa Eulalia», número 20.715, de hulla, sita en el concejo de Mieres, interesado D. Enrique Herrero, vecino de Sama de Langreo.

«La abundante», número 20.721, de hulla, sita en el concejo de Laviana, interesado D. Celestino Garcia Suárez, vecino de Laviana.

«Peña el Mijo», número 20.722, de hierro, sita en el concejo de Tineo, interesado D. Sotero Pérez Garcia, vecino de Oviedo.

«Padrín», número 20.723, de hulla, sita en el concejo de Aller, interesado don Vicente Vázquez Fernández, vecino de Olloniego.

«Dos amigos», número 20.735, de hulla, sita en el concejo de Teverga, interesado, D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

«La Gallega», número 20.738, de hulla, sita en el concejo de Piloña, interesado D. Wenceslao Alvarez Alvarez, vecino de Trubia.

Depositaría de fondos municipales de Vegadeo

Segundo trimestre de 1918

C U E N T A del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.982	79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	18.816	20
C A R G O .		
Data por pagos verificados en igual trimestre.	20.798	99
	13.206	07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7.592	92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	»	1.252,50	1.252,50
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»
8.º Resultas.	7.458,25	»	7.458,25
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	6.256,76	17.563,70	23.820,46
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
Cargo	13.715,01	18.816,20	32.531,21
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	8.074,85	3.644,35	11.719,20
2.º Policía de seguridad.	412,50	412,50	825,00
3.º Policía urbana y rural.	1.129,00	943,45	2.072,45
4.º Instrucción pública.	2,70	»	2,70
5.º Beneficencia.	606,60	577,70	1.184,30
6.º Obras públicas.	675,87	632,45	1.308,32
7.º Corrección pública.	»	»	»
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	801,52	6.884,32	7.685,84
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	29,18	111,30	140,48
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
Data	11.732,22	13.206,07	24.938,29

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Vegadeo, a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Justo Pelaez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Vegadeo, a 30 de Junio de 1918.—El Secretario-Contador, Darío Nuevo.—V.º B.º.—El Alcalde; Cuervo.

(Continuará)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Inspección primera

Aprobado por R. O. de 3 de Agosto último el Plan de aprovechamientos forestales de 1918-1919, en el que se incluye el aprovechamiento de estiércol existente en el monte número 267 del Catálogo del Ayuntamiento de Cabrales, concedidos por ocho años en cantidad de 168 metros cúbicos y tasación 648 pesetas anuales, cuyo aprovechamiento fué autorizado por R. O. de 9 de Julio de 1917, he acordado disponer que la subasta para su adjudicación sea doble y simultánea; una, ante la Alcaldía interesada, y otra, en las Oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, señalando al efecto para celebrar el remate el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las doce, con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 193, correspondiente al 28 Agosto del año 1917, sin mas modificación que la condición segunda del referido pliego sea sustituida por la siguiente:

5.ª La subasta será doble y simultánea, verificándose una en las Oficinas del Distrito Forestal, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe o del funcionario en quien delegue, y otra, en las Consistoriales del Ayuntamiento de Cabrales, bajo la presidencia del Alcalde, el día y hora que previamente se fijará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A esta última subasta asistirá un empleado del ramo de montes, designado por la Jefatura del Distrito, y la condición cuarta que en el repetido pliego figura, se sustituye por la que sigue:

Las proposiciones se presentarán pliego cerrado, admitiéndose durante la primera media hora, transcurrida la cual se adjudicará al mejor postor. En caso de que dos pliegos resulten iguales, se procederá a nueva licitación entre los autores de éstas, por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno de ellos quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a qué proposición se ha de adjudicar el remate.

Madrid 18 de Noviembre 1918.—El Inspector general, José Prieto. R. al núm. 6.5.21

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

Acordado por el Ayuntamiento sacar a remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellen en los mataderos municipales durante el próximo año de 1919, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905,

para qu
medan
nes qu
Cast
1918.—
Torre.
SE
D. San
accid
de es
Hago
te pose
una ca
calle d
ria, de
piso de
do y bo
parte
Procur
bre de
lez, co
D.ª
Pérez
tictó la
Prov
de Vel
cuatro
ho.
Por
Ministe
solicita
ior Bá
ceptua
cientos
admite
en el t
días; c
sa—h
golles
apellid
y a las
a que
inscrip
dio de
tres v
de la p
en el s
bre, p
er a
se int
del ex
Se a
tinent
guntas
dos lo
sentad
inform
tual y
once
audier
mand
Sanch
mi.—
En
gue a
habier
rafina
en for
asi co
person
diera
que se
plazo
mulen
las p
public
to en
legale
Dac

para que en el plazo de diez días quedaran formular las reclamaciones que consideren oportunas. Castropol 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 6.539

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente posesorio del dominio útil de una casa, número catorce, de la calle de Món, antes de la Herretería, de esta capital, compuesta de piso de terreno, principal, segundo y bohardilla, con su patio a la parte posterior, a instancia del Procurador Sr. Bárcena, en nombre de D.^a Eladia Riera Fernández, como representante de su hija D.^a María de la Visitación Pérez Riera, de esta vecindad, se dictó la providencia siguiente:

Providencia del Juez Sr. Arias de Velasco.—Oviedo y Noviembre cuatro de mil novecientos dieciocho.

Por evacuado el traslado por el Ministerio Fiscal, accediendo a lo solicitado por el Procurador señor Bárcena, y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se admiten las pruebas propuestas en el término de ciento ochenta días; cítese y convóquese a la causa—habientes de D.^a Serafina Margolles de la Viña, cuyos nombres apellidos y domicilio se ignoran, y a las demás personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción que se pretende, a medio de edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el sitio público y de costumbre, por si tuvieran algo que oponer a la información y demás que se interesa, lo formalicen dentro del expresado término.

Se admite asimismo como pertinente el interrogatorio de preguntas, al que han de ser sometidos los testigos que fueren presentados, señalándose para esta información el día treinta del actual y siguientes y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. Lo mando y firmo. S. S.^a Doy fe.—Sancho Arias de Velasco.—Ante mí.—Cayetano Meana.

En su virtud, y a fin de que llegue a conocimiento de los causahabientes de la expresada D.^a Serafina Margolles, a quienes se cita en forma a los fines estimados, así como también a cualquiera persona ignorada a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de ciento ochenta días formulen la oposición y practiquen las pruebas oportunas, se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento y a los fines legales acordados.

Dado en Oviedo y Noviembre

cinco de mil novecientos dieciocho.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 6.327

Don Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de mi cargo, hoy ejecución de sentencia, por D. Antonio García Rodríguez, representado por el Procurador don Ramón Díaz Izquierdo, contra D. José Álvarez Escobio, sobre reclamación de cantidad, han sido embargados al deudor Sr. Álvarez Escobio, entre otros bienes los semovientes, que tasados pericialmente son los siguientes:

1.^o Una vaca de leche con su ternero, llamada Pinta, de seis años, pelo rubio, con algunas pintas blancas y raza cruzada de Suiza; en setecientas pesetas, con su cria.

2.^o Otra vaca negra, con su cria, llamada Morica, de nueve años, raza holandesa; en quinientas pesetas, con su cria.

Hacen en junto la tasación de mil doscientas pesetas, y por providencia de hoy acordé sacarlas a pública subasta, que tendrá lugar el veinte del actual, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Los semovientes dichos se subastarán en un solo lote; advirtiéndose que se hallan depositadas en casa del deudor Sr. Álvarez Escobio, sita en la calle de San Roque (cocheras), donde pueden reconocerlas los licitadores.

Tercera. Estos para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo que sirve de base para la subasta.

Cuarta. No existen más títulos de propiedad que la diligencia de embargo practicada por este Juzgado, y que obra en los autos a que me he referido.

Dado en Oviedo, a dos de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Sánchez Linares.—El Secretario P. D., Primo Fernández.

R. al núm. 6.544

D. Sancho Arias de Velasco, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Fernández Suárez, conocido también por D. Manuel Fernández Pravia y Suárez, casado con D.^a Teresa Álvarez Tamargo, hijo de D. José y D.^a Rosalía, de sesenta y dos años de edad, propie-

tario, natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el día veinticuatro de Abril de mil novecientos siete, cuya herencia reclaman sus hermanos D. Restituto y D. Celestino Fernández y Suárez, como únicos herederos más próximos del finado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo y Noviembre veintisiete de mil novecientos dieciocho.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario Cayetano Meana.

R. al núm. 6.508.

Juzgado de Tineo

CÉDULA DE CITACION

D. Gonzalo y D.^a Isidora Sánchez Campomanes, D. Ricardo y D.^a Elisa González Candamo y Sánchez, D. Ignacio Sánchez, doña Sofía y D.^a Obdulia Sánchez Campomanes, vecinos de Madrid, como herederos de D.^a Francisca Campomanes, y cuantas otras personas ostenten la representación de ésta, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de instruirles del derecho que les asiste para mostrarse parte en el sumario número treinta y dos, del corriente año, que se instruye por estafa y otros hechos, y para renunciar o no a la indemnización civil por el hecho punible que en dicho sumario se persigue.

Tineo quince de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial, Patricio Fernández.

R. al núm. 6.493

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por D. Ernesto Sánchez Gutiérrez, Juez de Instrucción de la villa de Infiesto y su partido, en el sumario número 54 del año actual, seguido en este Juzgado por robo de varios efectos a María del Llano Hévia, vecina de Bárcena de Cereceda, se acordó citar por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al testigo Amaro Fernández, carretero y vecino accidental de Gijón, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación que se interesa libro la presente en Infiesto, a 30 de Noviembre de 1918.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 6.511

Juzgado de Llanes

D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo penden autos de juicio de faltas, derivadas del sumario número 18 del año de 1916, por daños, en los cuales he dictado providencia acordando citar a los denunciados Angel Sobrino Sánchez y Maximina Ruiz Sobrino, conocida por Alvarina, para su celebración, que ha de tener lugar el día dieciséis del próximo mes de Diciembre, a las diez y en el local de este Juzgado municipal, previniendo a los denunciados del derecho que les otorga el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y que pueden comparecer al juicio con las pruebas que crean convenientes.

Para que sirva de citación a los aludidos denunciados, expido la presente en Llanes, a 15 de Noviembre de 1918.—Francisco B. de Quirós.—El Secretario, José Castañón.

R. al núm. 6.527

Juzgado de Murias de Paredes

D. José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto se cita a Maximino Fernández Álvarez, vecino últimamente de Mentrondo, y hoy residente en Asturias, ignorándose el punto donde se encuentra, para que el día cuatro de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, en concepto de testigo, para dar principio a las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra José Fernández Álvarez.

Dado en Murias de Paredes a 27 Noviembre 1918.—José María Díez y Díaz.—D. S. O.—Angel D. Martín.

R. al núm. 6.515

Juzgado de Luarca

D. Carlos Cadavieco y López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico. Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la villa de Luarca, a quince de Junio de mil novecientos dieciocho, habiendo visto yo D. Vicente Fernández Tinajero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D.^a Carmen Fernández Gutiérrez, mayor de edad, soltera, labradora, vecina de Trevias, en este término municipal, por sí y en representación de sus hijas menores de edad D.^a María Sira y D.^a Inés Menéndez y Fernández, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Rico y González, contra D. Manuel Fernández, también mayor de edad, casado, labrador, vecino de Busto, parroquia de Canero, en este concejo, que se allanó a la

demanda, y contra D. José Fernández y Fernández, de iguales circunstancias que el anterior, ausente en paradero ignorado, y declarado rebelde legalmente, sobre que reconozcan la propiedad de un censo enfiteutico que grava sobre una finca y pago de cinco pensiones atrasadas.

Fallo:

Que debo de estimar y estimo la demanda propuesta por doña Carmen Fernández Gutiérrez, en representación de sus hijas menores de edad, D.^a María Sira y D.^a Inés Menéndez y Fernández y su hermano D. Manuel Fernández y Fernández, teniendo al segundo por allanado a la demanda, sobre reconocimiento de un censo enfiteutico y pago de pensiones atrasadas, y en consecuencia declarado ser de la propiedad de las indicadas menores el directo dominio sobre la Huerta de Rozona, sita en el Chano de Canero, hallándose dichos demandados en la obligación de pagar como dueños del útil la pensión anual de cinco ochavas de trigo ó decálitros, condenándoles asimismo a que paguen a la actora la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, importe de las cinco pensiones atrasadas, imponiendo las costas de esta litis a los demandados hasta el allanamiento a la demanda del D. Manuel y el resto al otro demandado D. José.

Reintégrese el papel de oficio usado por el correspondiente, y notifíquese esta sentencia al demandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre que no se solicitase hacerlo por la actora en otra forma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Fernández Tinajero.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Fernández Tinajero, Juez de primera instancia del partido, que la firma, quien la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Luarca, Junio quince de mil novecientos dieciocho.—L. Carlos Cadavieco.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Fernández y Fernández, cumpliendo lo mandado en providencia del día de ayer, con el visto bueno del señor Juez accidental, extiendo el presente en Luarca y Noviembre dieciseis de mil novecientos dieciocho.—L. Carlos Cadavieco.—Visto bueno, José Fernández Valdés.

R. al núm. 6.513.

Juzgado de Madrid

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por D. Pedro Crespo Pérez, contra los herederos de D. Rafael del Llano Margolles, o sean doña María del Llano, D.^a Josefina, don Antonio, D. Juan, D.^a Soledad, D.^a Elvira y D.^a Blanca del Llano, sobre reclamación de cantidad, se sacan en pública subasta en venta las siguientes fincas:

1.^a Una casa con habitación de alto a bajo con todos sus pertenecidos señalada con el número veintiocho, cuya extensión superficial se ignora en el sitio nombrado de la Riega, término del lugar de Castañera, en el concejo de Parres, distrito de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, que linda al Saliente la carretera Central, Surguardia y riega o cauce del Molino, Poniente y Norte, la huerta que se expresa a continuación.

2.^a Una huerta de labor y prado en el mismo sitio con sus árboles, extensión de dieciseis áreas, diez centiáreas, equivalentes a dos días de bueyes; linda a Saliente y Norte, la casa anterior y de los demás aires seve o su cerradura.

Y se advierte a los licitadores que su remate tendrá lugar simultáneamente el día treinta de Diciembre próximo, a las doce horas, en los Juzgados de primera instancia de Cangas de Onís, (Oviedo), y distrito del Congreso de esta Corte, sito este, en la calle del General Castaños número 1, principal: que ambas fincas se subastarán como una sola y por el tipo de treinta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos: que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia.

R. al núm. 6.538

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARANGUREN AGUILAR, Luisa, hija de Pedro y María, natural de Navaleno del Pinar (Soria), de estado viuda, profesión labores, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

6.532.

GONZALEZ, Valentin, hijo de Josefa, natural de Sobrerribas, parroquia de Cornellana, provincia de Oviedo, soltero, y Labrador, estatura un metro setecientos diez cms., pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, señas particulares calvicie, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta a incorporación, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, Juez instructor, D. Antonio Díez González, residente en Gijón.

6.473

MIERES FELGUERAS, Máximo, hijo de Angel y de Asunción, de Miravalles (Villaviciosa), provincia de Oviedo, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, calor bueno, frente regular, Labrador, soltero, estatura un metro seiscientos cinco centímetros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor D. Antonio Díez González, residente en Gijón.

6.474

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

En poder del Alcalde de barrio Brañalamosa, de este término municipal, se halla depositada

una novilla de las señas siguientes.

Edad de 2 a 3 años, color fosca, raza Durán, asta gacha delizquierdo, una taja en la oreja derecha, está muy flaca.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

En poder de D. Ramón Ronzón, vecino de Piedraceda, en este término municipal, se halla depositada una novilla de las señas siguientes:

Edad tres años, color cruzada, asta blanca bien puesta, con una cencerra, preñada como de seis meses.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 6.477-2

Sociedad Anónima

«Fábrica de Mieres»

Por resultado del sorteo número 50 celebrado en el día de hoy corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual ciento cuarenta Obligaciones, números: 191 a 200.—461 a 470.—1.041 a 1.050.—1.401 a 1.410.—1.551 a 1.560.—1.561 a 1.570.—1.621 a 1.630.—2.281 a 2.290.—3.391 a 3.400.—3.491 a 3.500.—4.001 a 4.010.—4.011 a 4.020.—4.161 a 4.170.—4.741 a 4.750; cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Enero próximo, presentándolas respaldas y firmadas, bajo facturas que se facilitarán en las Oficinas de la Gerencia en Mieres, así como en la Casa-Banca de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma, se pagarán los cupones, con los descuentos que les corresponda con arreglo a las Leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcelino Sánchez.—V.º B.º El Presidente, Pedro Pidal.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo